

21/05/2010
**PERMISO
 PROVISIONAL
 SEMIFLJOS**

DEPARTAMENTO DE MERCADOS



**SAN PEDRO
 TLAQUEPAQUE**
 GOBIERNO 2012-2015

**REFRENDO DE
 PUESTO**

COPIA AUTORIZADA
 22-Enero-2016

FECHA EXPEDICIÓN

CLAVE: SEM001706
 FOLIO TRAMITE: 63,370

NOMBRE: BRISEÑO HERNANDEZ GENARO
 UBICACIÓN: REPUBLICA DE GUATEMALA
 COLONIA: QUINTERO
 CALLE CRUCE 1: RIO SECO
 CALLE CRUCE 2: REPUBLICA DE GUATEMALA
 GIRO: VARIOS POLLO ASADO
 SUPERFICIE: 5.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: FTS-40 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mt2.
 DIAS AMPARADOS: 91
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2016

IMPORTE: \$1,383.20

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 10:00:15 a	A: 06:30:15 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:15 a	A: 06:30:15 p
MARTES	SI	DE: 10:00:15 a	A: 06:30:15 p	SABADO	SI	DE: 10:00:15 a	A: 06:30:15 p
MIERCOLES	SI	DE: 10:00:15 a	A: 06:30:15 p	DOMINGO	SI	DE: 10:00:15 a	A: 06:30:15 p
JUEVES	SI	DE: 10:00:15 a	A: 06:30:15 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES: ART 43 I-D



Genaro Briseño Hernández

AUTORIZA
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTA
BRISEÑO HERNANDEZ GENARO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljos", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los estacionamientos de las avenidas y en los prados de vian y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copes o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas como deladoras de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfenco, ingresos carreteros y arrendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en el Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Usuario:



Alfredo